

La proposición = Acordo que se ha a guo de hoy
Vio con la mayor brevedad, ^{7 de Mayo de 1713} y de repasar de
Niños expósitos = La Real Cedula que respecto de la Real Cedula que
se expusieron, en la cual se hizo expósito sin
tener arbitrio alguno para subvenir a aliment
tarlos, por lo que el Mayor de modo propio en que
de la disposición de Sr. D. Jorge Faxardo y Figueroa
V. de Bellon para que los expósitos en los años
que criaran los niños y para ello se despache Li.
plazo en forma =

[Signature]
Don Esteban de

[Signature]
Don Juan de
Benabente
Obispo

[Large decorative flourish]

En la Ciudad de Mexico a los 8 dias del mes de Julio de mill e sesenta e cinco años se juraron a conzepto de Sr. D. Juan de
nria D. Xaxeguiendo de lo, en las salas de
Ayuntamiento para conxencia con el conxepo
al Excmo. de su Mg. bien D. D. D. de
a Republica segun lo tiene de costumbre, es as
ber el Sr. D. Juan de Escobedo y Mexicano

